



ASOCIACION  
TRABAJADORES  
DEL ESTADO

PERSONERIA JURIDICA Y GREMIAL N° 2

Provincia de  
**Buenos Aires**

CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL



Provincia de **Buenos Aires**

La Plata, 9 de agosto de 2019.-

A LA SEÑORA GOBERNADORA de la  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sra. MARIA EUGENIA VIDAL

S/D:

En nombre y representación del Consejo Directivo Provincial nos dirigimos a Ud., en relación a situaciones que se vienen dando dentro del ámbito laboral de nuestros compañeros y compañeras, especialmente aquellos que carecen de estabilidad propia, y que se configura como un acto total y absolutamente violatorio de las reglas que deben regir las relaciones entre empleador-patrón y obrero.-

Nos referimos concretamente a mensajes que se vienen recibiendo y que "invitan" a los trabajadores a cumplir tareas de fiscales, en las próximas elecciones del día 11 del corriente, y ello en favor del partido político al que pertenecen las autoridades gubernamentales actuales.-

Desde la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) hacemos pública nuestra denuncia y absoluto repudio a las prácticas extorsivas llevadas adelante por el Gobierno, sobre los más de 5 mil trabajadoras y trabajadores autónomos (monotributistas) del Estado Provincial.

Ante las elecciones Primarias del 11 de agosto, se les está "invitando" a nuestros compañeros y compañeras que participen activamente como fiscales de la alianza CAMBIEMOS. Dejamos claro que nos constan los mensajes enviados y recibidos por los compañeros y compañeras referidos.

Entendemos que este accionar se trata de abuso de poder, desde la institucionalidad del Estado, sobre los miles de trabajadores y trabajadoras, que ante su situación de vulnerabilidad y precariedad se muestran indefensos, ante un acto más de perversidad de éste Gobierno, que recurre una vez más a prácticas inconstitucionales sobre la libertad de decisión política de cada uno de las y los trabajadores del Estado de la Provincia de Bs As.

Por demás queda claro que se está violando abiertamente varias normas que rigen la actividad dentro de la provincia, comenzando con el art. 79 inc. N de la ley 10.430; partiendo de la base que si bien no se trata de una exigencia, tampoco aparece como loable la "invitación" que se formula, cuando ella va direccionada a un fin político partidario, y no a un fin social o comunitario.

Lo mismo dígame con relación a claras violaciones que la pretensa invitación conlleva con relación a los arts. 11, 12 inc. 3º y concdts. De la Constitución Provincial.-

Las libertades, dentro de la cual se encuentra por cierto la de pensamiento-ideología, no pueden ser vilipendiadas desde esferas del poder que





ASOCIACION  
TRABAJADORES  
DEL ESTADO

PERSONERIA JURIDICA Y GREMIAL Nº 2

Provincia de Buenos Aires **CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL**



Provincia de Buenos Aires

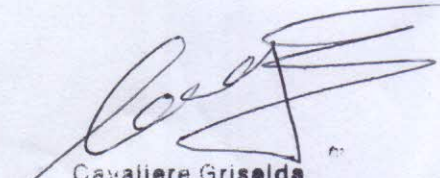
promueven invitaciones extrañas al objeto de la actividad gubernamental.-

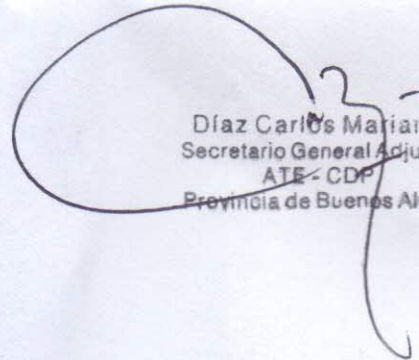
Y menos dirigidas a quienes se encuentran bajo su dependencia en calidad de empleados, con características particulares por la inestabilidad de su puesto; llamando poderosamente la atención que se halla segmentado la invitación a dicho tipo de trabajadores; recordando que ello, la dependencia y la invitación conllevan a una función de poder.-

La actividad gubernamental no puede ser confundida con la actividad política partidaria, que bien es cierto es total y absolutamente legítima, más no puede ejercerse, realizarse desde esferas del gobierno, y menos aún en pro del partido de pertenencia.-

Por todo lo hasta aquí expuesto reiteramos el repudio expresado ab initio, y propiciamos una rápida, inmediata cancelación de las invitaciones referenciadas, como así también se gestionen las investigaciones necesarias a fin de deslindar responsabilidades en los eventos señalados, y que se resguarde a los trabajadores y trabajadoras, sin que su receptividad, aceptación o negación a la invitación formulada implique sanción o cualquier tipo de conducta en su contra.-

Saludo a Ud. muy ATTE.-

  
Cavaliere Griselda  
Secretaria de Acción Política  
ATE - CDP  
Provincia de Buenos Aires

  
Díaz Carlos Mariano  
Secretario General Adjunto  
ATE - CDP  
Provincia de Buenos Aires



**NOTA SOG: 438/19**

**Dirección:**  
Calle 8 Nº 1135 (e/ 55 y 56)  
(1900) La Plata - Bs. As.

**Telefax:**  
(0221) 422-9017 / 425-9430  
482-2387 / 424-5331 / 424-8901  
Int. 33

**Sitio web:** www.atepba.org.ar - **E-mail:**  
saludlaboral@atepba.org.ar / secprensa@atepba.org.ar  
seccremial@atepba.org.ar / administrativa@atepba.org.ar /  
idep@atepba.org.ar